



58821

Resolución de Secretaría General N° 54 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 04 DIC. 2015

VISTO, el Informe N° 312-2015-CONCYTEC-OGPP y el Informe N° 079-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Oficio N° 017-2015-FONDECYT-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece la creación del FONDECYT como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargada de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

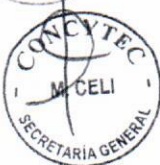
Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO de la Ley) y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se emitió la Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P del 31 de diciembre de 2014, por la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 114: CONCYTEC correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva), las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras son aprobadas por Resolución Autoritativa emitida por el Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT remite el Anexo que contiene el Presupuesto y Programación de Gastos Operativos 2015, en el cual se detallan los gastos operativos por unidad orgánica del FONDECYT que permitirán cumplir con los compromisos programados hasta el 31 de diciembre del 2015, en el marco del Convenio Especifico N° 608-2015-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT solicita incorporar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT vía nota de modificación presupuestara (créditos y anulaciones) hasta por el monto de S/. 197 000,00 Nuevos Soles, a fin de poder atender los requerimientos programados por las unidades orgánicas del FONDECYT, en el marco del Convenio Especifico N° 608-2015-MINEDU;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 079-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP e Informe N° 312-2015-CONCYTEC-OGPP, concluye que para financiar los gastos operativos que acompañen la convocatoria, evaluación, selección, seguimiento y monitoreo de las actividades que se realizarán en el marco del Convenio Especifico N° 608-2015-MINEDU, a fin de canalizar y viabilizar los gastos de gestión de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, requiere recursos por el importe de S/. 197 000,00 Nuevos Soles; por lo que propone la aprobación de la modificación presupuestal N° 189 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT (crédito) y N° 251 de la Unidad Ejecutora 001: CONCYTEC (anulación), ambas modificaciones del tipo 004 "Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras" por el referido monto;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 114: CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley;

Con la visación del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2011-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en el uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica

DE LA:

EN NUEVOS SOLES

UNIDAD EJECUTORA

001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica - CONCYTEC

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica

ACTIVIDAD

5.000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

197,000.00
197,000.00



A LA:

EN NUEVOS SOLES

UNIDAD EJECUTORA

002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica - FONDECYT

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica

ACTIVIDAD

5.000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

197,000.00
197,000.00



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese

Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC